



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°197/2015 QUE APROBÓ LAS BASES DEL CONCURSO BECA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ESTADÍAS CORTAS EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2015.

RESOLUCION EXENTO N°: 3061/2015
Santiago 17/03/2015

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, del Ministerio de Educación; Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
- b. Resolución Exenta N° 197/2015, que aprobó las bases del CONCURSO BECA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ESTADÍAS CORTAS EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2015.
- c. El Memorándum N° 3244/2015, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, que solicita modificar las bases del CONCURSO BECA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ESTADÍAS CORTAS EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2015, con el objeto de facilitar a los postulantes la acreditación del ranking y ampliar el plazo de postulación del concurso, en orden a que un mayor número de personas puedan participar en la convocatoria.
- d. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71 y en el Decreto Supremo N°328/2014, ambos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1. MODIFÍCASE la Resolución Exenta N° 197/2015, de CONICYT, que aprobó de las bases del CONCURSO BECA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ESTADÍAS CORTAS EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2015, en la forma que indica:

DONDE DICE:

“3.3.2 Encontrarse dentro del 20% superior del ranking de egreso de pregrado. Este deberá corresponder al obtenido luego de considerar todos los semestres cursados.

4.9.5 CERTIFICADO DE RANKING de pregrado el cual deberá considerar todos los

semestres cursados, donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupa respecto a su cohorte de egreso, emitidos por la autoridad competente.

13.2 El proceso postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Fin plazo recepción postulaciones en línea.	19 de marzo del 2015. 13:00 horas. (hora continental Chile)
---	--

DEBE DECIR:

“3.3.2 Encontrarse dentro del 20% superior del ranking de pregrado. Este deberá corresponder al obtenido luego de considerar todos los semestres cursados.

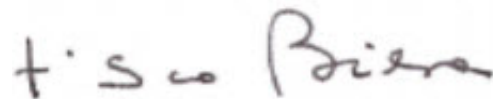
4.9.5 CERTIFICADO DE RANKING de pregrado el cual deberá considerar todos los semestres cursados, donde se exprese explícitamente el lugar que el postulante ocupa en pregrado, emitidos por la autoridad competente.

13.2 El proceso postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:

Fin plazo recepción postulaciones en línea.	26 de marzo del 2015. 13:00 horas. (hora continental Chile)
---	--

2. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la modifica, en el campo “DESCRIPCIÓN” ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N°197/2015.
3. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.



FRANCISCO BRIEVA RODRIGUEZ
Presidente(a)
PRESIDENCIA

FBR // JVP / sqg

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

PABLO BAEZA - Coordinador(a) de Evaluación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

JOSE MANUEL GAETE - Coordinador(a) de Admisibilidad - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

PALOMA LARA - Analista de Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799